



RAWSON, 26 NOV 2007

VISTO:

El Expediente N° 3557-MCE-96, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME N° 478/04 fue autorizado el funcionamiento provisorio del Instituto Superior IDES N° 1808 de la ciudad de Trelew por el término de un año;

Que se hace necesario otorgar la renovación de la autorización de funcionamiento, con el fin de permitir el normal funcionamiento del Instituto de Estudios Superiores IDES N° 1808 de la ciudad de Trelew y garantizar la certificación de estudios de los alumnos que a este asisten;

Que la Dirección General de Educación Privada, ha tomado la debida intervención avalando la renovación de autorización de funcionamiento del mencionado Instituto Superior, según se expresa a fojas 1765;

Que a fojas 1767 obra informe técnico de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, manifestando conformidad con la documentación obrante en el Expediente mencionado en el Visto, relacionada con el reconocimiento y autorización de prórroga de funcionamiento de dicho Instituto;

Que debe exceptuarse al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Decreto Ley N° 920 por aplicación del Artículo 32°, Inciso 3) de dicha norma;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer el funcionamiento del Instituto Superior IDES N° 1808 sito en Urquiza 356 de la ciudad de Trelew desde el 21 de Diciembre de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior IDES N° 1808 de la ciudad de Trelew sito en Urquiza 356 a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 09 de Mayo de 2009.

Artículo 3º: Disponer que el seguimiento pedagógico del Instituto de Estudios Superiores IDES N° 1808 será efectuada por la Dirección General de Educación Privada.

Artículo 4º: Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal de ninguna índole.

Artículo 5º: Determinar que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes, se suspenderá automáticamente la presente Resolución.

Artículo 6º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente Inicial, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia al Instituto de Estudios Superior IDES de la ciudad de Trelew sito en Urquiza 356, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL
GLADIS BRANDT
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 598 .-

Martha ROMERO
Subsecretaria de Educación
Provincia del Chubut

Guillermo Germán ARMENTANI
Subsecretario de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión